

Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Comuníquese

Dado en Envigado, el 28 de Octubre de 1914, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates, que se tuvieron lugar en distintos días.

El Vicepresidente,

Miguel Lora

César Mesa

Seis

Alcaldía Municipal

Envigado, octubre 29 de 1914

Publíquese y ejecútase.

El Alcalde,

Juan Luis Restrepo

Antonio Salgado

Seis -

Acuerdo No 28.

(de 19 de Noviembre de 1914)

Por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales,

Ordenanza:

Art. 1.º Apruébase en todas sus partes el contrato que se inserta y continúa en el  
Contrato N.º 36 - Don Juan Díaz, Personero  
Municipal de Enviado, en representación del Distrito, por una parte y  
Don Miguel Ruiz, vecino y mayor edad, en su propio nombre por la otra,  
declarando que hemos celebrado el siguiente contrato que sometemos a  
aprobación del H. Concejo Municipal de  
Enviado, se compromete a construir a su  
ra satisfacción del Personero Municipal  
una cuadra de Acueducto en atarjes  
de suficiente capacidad, o sea  
los llamados de segunda clase, por  
tenenos del Sr. Rafael Casoban, que  
a la cañería que conduce a  
para el agua que va al Estable  
Público del Distrito, cuya cuadra  
de atarjes se construirá en la  
te más profunda de dichos Acueductos;  
Art. 2.º Díaz en su carácter de  
Personero Municipal, se compromete  
a hacerle perfecta entrega  
o darle en propiedad al contratista  
la Ruiz, un pago de hasta  
una vez ejecutada a satisfacción  
por este, media paja de agua  
medida de paja de doce  
el punto del Acueducto de

que si en quina tomaba, siempre el Distrito tenga que contribuir con suma alguna para la toma y conduccion de dicha media jaja de agua. 3.º Para el pago de los derechos fiscales, se estima la media jaja de agua que se da en pago de la obra ya que este contrato se refiere, en treinta pesos no (30.)

Este contrato sera elevado a escritura publica una vez aprobado por el Concejo y por la aprobacion del Departamento, previa la sancion de la Alcaldia; ofiera constancia lo firmamos, con testigos, en Enrigado, a veintiocho de Octubre de mil novecientos catorce, advirtiendo que son de cargo del contratista cubrir todos los gastos que demande la construccion de la cuadra de acueducto tales como suministro y pago de obreros, gitanos y demas materiales de Enrigado, Personero Javier Diaz - El Contratista Jose Eligio Ruiz - Jao - Pedro P. San - Tamara - Jao - Antonio J. Mejia P.º

Este Acuerdo firmará dudo su sancion

(Municipales)  
Dado en Enrigado, el 19 de Noviembre de 1914; despues de haber sido discutido y aprobado en dos debates, que tuvieron lugar en distintos dias.

El Diputado, Misael Lopez

Secretario, *César L. Herrera*

Alcaldía Municipal

Envigado, Noviembre 24 de 1914

Publiquese y ejecútase. -

El Alcalde

*Francisco Restrepo*

*Antonio Polgias*  
sic -

Alcaldía No 29

(de 9 de Diciembre de 1914)  
por el cual se presupone una  
suma para gastos en el campo  
de Construcción Pública.

El Concejo Municipal de Envigado en uso de sus facultades legales,

A. L. M. E. R. D. A.

Art. 1º Presupónese la suma de mil seiscientos pesos p.m. para proveer de mesas a las siguientes Escuelas de la urbana de varones Cento, a las dos varones de Sabaneta y a la